



Universidad de Santander
UDES

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55 -210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	--------------------------	-----	--------------------------

Fecha: 26 de mayo de 2023

Cod. Registro Solicitud de Conciliación:

342

Señores:

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

Asunto: Solicitud de Conciliación

Estudiante que entrevista: ANA KARINA CAMARGO MOLINA

Convocante(s):

SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL

Convocado(s):

NATALIA NATALIA PITRE RUIZ



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

UDES

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

HECHOS

- 1 LA SRA NATALIA CITÓ AL SR SERGIO PARA FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA EN LA CASA DE JUSTICIA DEL PRIMERO DE MAYO, EN DONDE MANIFESTABA QUE EL SR SERGIO QUIEN ES SU PADRE LE DIERA UNA CUOTA PARA SOSTENERSE EN LA UNIVERSIDAD.
- 2 LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE LLEVÓ A CABO DE MANERA EXITOSA, POR LO CUAL SE QUEDÓ FIJADA LA CUOTA POR UN VALOR DE \$167.500 QUINCENALES
- 3 A LA FECHA DE HOY LA SRA. NATALIA SE ENCUENTRA CASADA Y YA ES GRADUADA DE INGENIERÍA CIVIL, POR LO QUE EL SR, SERGIO MANIFIESTA QUE ELLA NO NECESITA LA CUOTA QUE LE DESCUENTAN DE SU SUELDO
- 4 POR LO QUE ÉL SOLICITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA PODER CONCILIAR EL TEMA DE MANERA PACIFICA
- 5 CABE RESALTAR QUE LAS PARTES NO TIENEN NINGÚN TIPO DE CONTACTO

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 26	MES: mayo	AÑO: 2023
---------	-----------	-----------

LUGAR DE LOS HECHOS

MUNICIPIO: VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO: CESAR
-----------------------	---------------------



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

PRETENSIONES

- 1 QUE SE LE EXONERE AL SEÑOR SERGIO LA CUOTA ALIMENTARIA.
- 2 QUE SE RESUELVAN DE MANERA PACIFICA EL CONFLICTO.

CUANTÍA

	Monto
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

- 1 QUE LA SRA, NATALIA DESISTA DE LA CUOTA QUE SE LE DESCUENTA QUINCENAL A SU PAPÁ, PORQUE YA ES UNA PERSONA CAPAZ DE MANTENERSE SOLA

ANEXOS

- 1 CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONVOCANTE

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	CONVOCANTE:	
	Nombre:	SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL
	Cedula:	77188858
	Correo:	mayegra2311@hotmail.com
	Dirección:	ARGENTINA EXTERNA MZ A CS 9B
	Teléfono:	3185933864
	Ciudad:	VALLEDUPAR



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINECUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1	CONVOCADO:	
	Nombre:	NATALIA NATALIA PITRE RUIZ
	Cedula:	1065843380
	Correo:	notiene@gmail.com
	Dirección:	NO INFORMA
	Teléfono:	Ciudad: VALLEDUPAR

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 77188858		
LUGAR DE EXP:	CESAR/VALLEDUPAR		
NOMBRES Y APELLIDOS:	SERGIO RAFAEL PITRE VERGEL		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 30	MES: 6	AÑO: 1977
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MÚLTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	NO INFORMA		
ESTRATO SOCIOECONÓMICO:	3. MEDIO-BAJO		
OCUPACIÓN:	EMPLEADO SECTOR PRIVADO		
EDAD:	46 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	ARGENTINA EXTERNA MZ A CS 9B		
PRIMER TELÉFONO:	3185933864		
SEGUNDO TELÉFONO:	NO		
CELULAR:	3177354168		
CORREO ELECTRÓNICO:	mayegra2311@hotmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FÍSICA SOBRE PERSONAS
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:	SI
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:	CENTRO DE CONCILIACIÓN
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	martes, 11 de febrero de 2020
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN

SOLICITUD			
PRESENCIAL		VIRTUAL	X
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.			

INTERVENCIÓN DE TERCEROS

	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1	CENTRO DE CONCILIACIÓN	ACTA DE CONCILIACIÓN	Feb 11 2020



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEPUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, _____, mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):
CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

FIRMA
CÉDULA: _____

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.